

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando sustitución de poder apoderado demandante. Bucaramanga, 18 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Primero de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente conforme constancia secretarial, se evidencia memorial donde el Dr. **EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA**, con T.P. 25.530 del CSJ, quien actúa en el presente tramite como apoderado de la demandante **MARTHA GARZON CALDERON**, sustituyendo el poder a la Dra. **FRANCIS ESTHER GAVIRIA NAVAS**, con T.P. 210.204 del CSJ.

En tal sentido, acéptese la sustitución invocada y reconózcase personería a la Dra. **FRANCIS ESTHER GAVIRIA NAVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.610.628, portadora de la T.P. 210.204 del CSJ. En los efectos del poder conferido por la demandante.

De otra parte se observa respuesta de la nueva EPS en atención al requerimiento realizado por el despacho. Donde suministra información respecto de los datos de ubicación del demandado, la que se pone presente a la accionante para que inicie el trámite notificadorio:

LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
68001-31-10-008-2022-0453-00
DTE: MARTHA GARZON CALDERON
DDO: LAZARO AMADO ORDUZ

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	13810997	LAZARO		AMADO	ORDUZ	
Departamento		Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
SANTANDER		GIRON		01/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Direccion		Telefono		Correo		
CRA 12A 19 48 ARENALES CAMPE		3046539570 6566435		caro-amado@hotmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE		Parentesco			
Nombre Empresa		Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono	
AMADO ORDUZ LAZARO		CC	13810997	KR 12A 19 48 AR	6566435	

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1416c6ef74e799781737cc8359ed8d70554da94f2f878792d0e85ebde83a234**

Documento generado en 01/06/2023 11:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>